Superintendencia de Sociedades

2026-01-804065

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-804065

TIPO: INTERNA **FECHA:** 09-11-2026 15:42:57
TRÁMITE: 53000-ESTUDIO DE CONVENIENCIA
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SO... **EXP:**
REMITENTE: 160 - GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA
DESTINO:
FOLIOS: 12 **ANEXOS:** NO
TIPO DOCUMENTAL: Memorando **CONSECUTIVO:** 160-020927

MEMORANDO

PARA: **ORLANDO BELTRAN CAMACHO**
SECRETARIO GENERAL – ORDENADOR DEL GASTO

DE: **JEISSON NICOLAS LUGO HERRERO**
COORDINADOR DEL GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍA.

PACIFICO ERNESTO BARRERA NUBAN
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

ASUNTO: Alcance al Memorando con **Radicado – 2026-01-792263** del 4 de noviembre de *2026, de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, cuyo objeto es: "Adquirir el licenciamiento y los servicios de soporte técnico, garantía y mantenimiento del fabricante para la plataforma tecnológica de copias de respaldo de la Entidad."*

Mediante el presente alcance se ajustan el numeral 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**, acápite 1.1 **Generalidades**, y el numeral 5. **ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR**, numeral 5.1.2 **Contexto Regulatorio**, en atención a la modificación efectuada a la **Resolución 500 de 2021 del MinTIC**, en los términos que se señalan a continuación.

El nuevo texto es el siguiente:

(…)

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

1.1 Generalidades

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

1736 del 2020 y en el Decreto 1380 de 2021 con el cual se creó la Dirección de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos.

Dentro de las funciones básicas de la Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones indicadas en la resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y descritas en el Decreto 1736 de 2020 y modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021, se encuentran:

"(…) ARTÍCULO 13.- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones las siguientes:

1. *Definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Superintendencia de acuerdo con los planes y proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes;*
2. *Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento;*
3. *Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano; (…)".*

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor. Este modelo tiene 7 dimensiones y 19 políticas, implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza mediante el Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG. Como parte del cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 la Entidad debe llevar a cabo actividades para cumplir con la "Política de Gobierno Digital". Esta política incluye el fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y la Gestión de Tecnologías de la Información (TI).

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Es así, como la Superintendencia de Sociedades a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, plantea el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política pública para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado; estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias.

La Superintendencia de Sociedades para las vigencias 2023-2026, definió los objetivos estratégicos de la Entidad:

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos (2023-2026)



Fuente: Superintendencia de Sociedades

Para alcanzar sus objetivos estratégicos, la Superintendencia de Sociedades prioriza la integración de procesos, información, aplicaciones e infraestructura, impulsando así la modernización institucional sobre una base tecnológica confiable y eficiente. En este sentido, la Entidad busca optimizar la experiencia de los usuarios simplificando el acceso,

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

mejorando la calidad y aumentando la eficiencia de sus servicios, garantizando una interacción sencilla y efectiva.

Adicionalmente, se busca potenciar la adopción y el aprovechamiento de nuevas tecnologías de la información. Esta integración tecnológica fortalecerá la gestión institucional mediante la optimización de procesos internos, la mejora en la toma de decisiones y el fomento de la innovación. La implementación de estas tecnologías permitirá a la Entidad ser más ágil, eficiente y transparente, adaptándose proactivamente a las necesidades cambiantes de los usuarios y fortaleciendo su capacidad para afrontar los retos futuros.

Asimismo, la Superintendencia de Sociedades orienta de manera sistemática su gestión estratégica hacia el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en las hojas de ruta de las políticas públicas y los planes de desarrollo del Estado. De esta manera, la Entidad asegura que sus operaciones guarden estricta armonía con las directrices nacionales de sostenibilidad, crecimiento económico y eficiencia administrativa.

En este contexto, la Superintendencia de Sociedades a través de su objeto misional busca promover el diálogo y la colaboración con sus diversos grupos de interés, apalancada en el uso de las TIC, para mejorar el relacionamiento con la ciudadanía y la calidad de los servicios prestados por la Entidad.

Mediante el Decreto 767 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los lineamientos de la “Política de Gobierno Digital”, “(...) entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.”

Esta política tiene un ámbito de aplicación (Gobernanza) en las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas, enfocando su aplicación hacia los siguientes grupos de interés: Entidades Públicas, la Academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos, y en general los habitantes del territorio nacional.

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración 2. Política de Gobierno Digital.



Fuente: Mintic

De conformidad con lo previsto en el mencionado Decreto, "los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores":

HABILITADOR	DESCRIPCIÓN
ARQUITECTURA	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Este habilitador busca desarrollar las capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	Este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.

4c.f.-200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

HABILITADOR	DESCRIPCIÓN
CULTURA Y APROPIACIÓN	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Servicios y procesos inteligentes: Esta línea de acción busca desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementados en esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes.

Decisiones basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndose como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de datos.

Estado Abierto: busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional.

INICIATIVAS DINAMIZADORAS.

Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que aporten a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos institucionales.

Estrategias de ciudades y territorios inteligentes: busca desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramienta de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

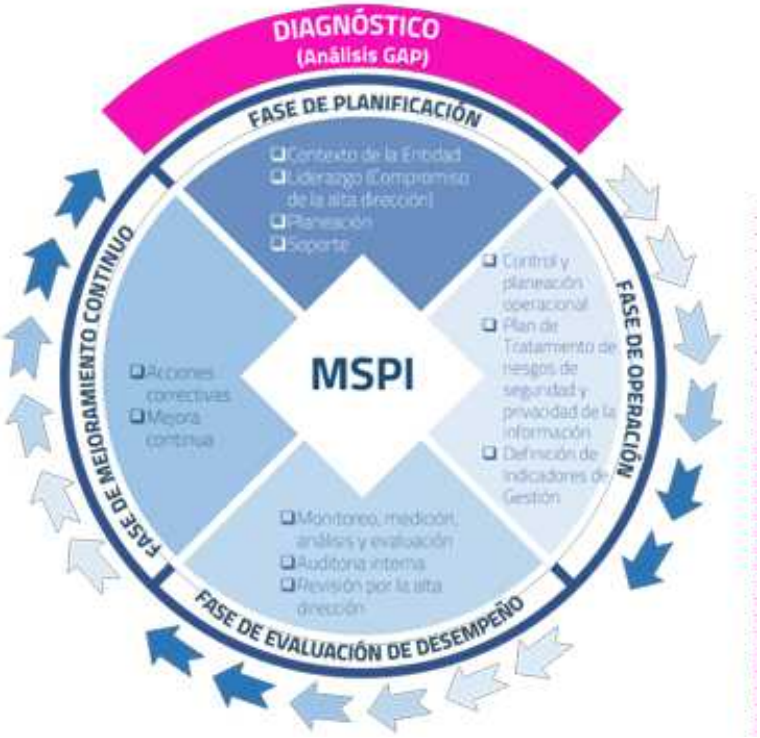
Así mismo, mediante la Resolución 500 de 2021 de MinTIC, cuyo Anexo 1 (MSPI) fue actualizado por la Resolución 2277 de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

seguridad digital y adoptó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como habilitador de la Política de Gobierno Digital.

El modelo MSPI imparte lineamientos a las entidades públicas en materia de implementación y adopción de buenas prácticas, tomando como referencia estándares internacionales, con el objetivo de orientar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua), permitiendo habilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital, con el fin de que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y, en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.[1]

Ilustración 3: Ciclo del Modelo de seguridad y Privacidad de la Información



Fuente: Mintic

Asimismo, la Resolución 746 de 2022, emitida por el MinTIC, por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información definió lineamientos adicionales a los

[1] https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/portal/Estrategias/MSPI/

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

establecidos en la Resolución 500 de 2021 de MinTIC, cuyo Anexo 1 (MSPI) fue actualizado por la Resolución 2277 de 2025.

De conformidad con el principio de seguridad establecido en el literal g) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 (reglamentado por los decretos 1377 de 2013, 886 de 2014 y 1081 de 2015), la información objeto de "Tratamiento" de datos personales "*(...) se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento".*

Las entidades públicas, al adquirir productos y servicios, pueden generar riesgos de seguridad de la información tanto para sí mismas como para sus proveedores. Esto se debe a que los proveedores pueden tener acceso directo o indirecto a la información y sistemas de las entidades, además de proporcionar elementos como software, hardware, procesos o recursos humanos involucrados en el tratamiento de la información. Por lo tanto, es fundamental evaluar y abordar estos riesgos mediante una adecuada gestión de la seguridad de la información y la implementación de controles pertinentes.

Esta necesidad de gestión y control de riesgos se alinea con la norma ISO 27001, en la cual la Superintendencia se encuentra certificada. En particular, esta contratación da cumplimiento a una cláusula de dicha norma que establece que "(...) una organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de seguridad de la información".

En este marco, la plataforma de copias de seguridad constituye un componente esencial de la infraestructura tecnológica institucional, dado que permite proteger la información almacenada en servidores físicos y virtuales, bases de datos, repositorios documentales, buzones de correo electrónico y demás activos de información que soportan los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Superintendencia de Sociedades.

Actualmente, la Entidad dispone de una solución de respaldo integrada por el software Veeam Backup, un servidor Lenovo ThinkSystem SR650 V2 y un clúster de almacenamiento ExaGrid conformado por tres (3) nodos: dos (2) nodos de referencia EX52 y un (1) nodo de referencia EX36. Esta infraestructura permite ejecutar y administrar las políticas institucionales de backup, las copias completas e incrementales, los esquemas de retención y los procedimientos de restauración de información.

La operación continua de esta solución contribuye a preservar la disponibilidad, integridad y recuperabilidad de la información institucional, así como a reducir los riesgos asociados

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

con la pérdida de datos, fallas de infraestructura, incidentes de seguridad, errores humanos o eventos que puedan afectar la continuidad de los servicios tecnológicos de la Entidad.

En consecuencia, la Superintendencia de Sociedades requiere adelantar el proceso contractual para adquirir los servicios asociados a la solución institucional de copias de respaldo, mediante: (i) la renovación del soporte y garantía de los dos (2) nodos ExaGrid EX52; (ii) la renovación del soporte y garantía del servidor Lenovo ThinkSystem SR650 V2; y (iii) la renovación del licenciamiento y soporte Veeam Backup, conforme a las condiciones definidas para cada lote.

Esta contratación permitirá garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de respaldo, mantener la cobertura directa de los fabricantes, atender oportunamente los incidentes que se presenten, ejecutar las actualizaciones y mantenimientos requeridos y conservar la capacidad de recuperación de la información institucional. Asimismo, permitirá administrar integralmente los tres (3) nodos ExaGrid que conforman actualmente la plataforma, incluido el nodo EX36 adquirido por la Entidad durante la vigencia 2025.

La necesidad también comprende las actividades técnicas de configuración, restauración, gestión de capacidad, actualización, aplicación de parches, pruebas de recuperación y migración de información al nodo o almacenamiento que determine la Entidad, conforme con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

(…)

5.1.2. Contexto Regulatorio

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, desarrollado por el Decreto 4487 de 2009 - Reglamentado parcialmente por el Decreto 1747 de 2000.
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, Parcialmente Reglamentada por el Decreto 1081 de 2015.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Adicionada y Modificada por la Ley 2157 de 2021.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 255 de 2022.

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Decreto 2364 de 2012	Por medio del cual se reglamenta el artículo 7° de la ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2195 de 2022, corregida por el Decreto 2199 de 2015, corregida por el Decreto 1862 de 2015, corregida por el Decreto 1494 de 2015.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el cual ha sido, adicionado por Decreto 2248 de 2023 Adicionado por Decreto 1740 de 2023, Modificado por Decreto 1740 de 2023, Adicionado por Decreto 1633 de 2023, Adicionado por Decreto 1373 de 2023, Adicionado por Decreto 1326 de 2023, Modificado por Decreto 2640 de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública, Adicionado por Decreto 1448 de 2022, Adicionado por Decreto 1389 de 2022, Adicionado por Decreto 1310 de 2022, Adicionado por Decreto 1263 de 2022, Modificado parcialmente por Decreto 1103 de 2022, Modificado por Decreto 984 de 2022, Modificado por Decreto 821 de 2022, Modificado por Decreto 767 de 2022, Adicionado por Decreto 338 de 2022, Adicionado por Decreto 088 de 2022, Adicionado por Decreto 934 de 2021, Adicionado por Decreto 377 de 2021, Modificado por Decreto 377 de 2021, Modificado por Decreto 045 de 2021, Modificado por Decreto 1419 de 2020, Modificado por Decreto 887 de 2020, Modificado por Decreto 825 de 2020, Modificado por Decreto 681 de 2020, Modificado por Decreto 680 de 2020, Modificado por Decreto 622 de 2020, Modificado por Decreto 621 de 2020, Modificado por Decreto 620 de 2020, Adicionado por Decreto 614 de 2020, Modificado por Decreto 1604 de 2019, Adicionado por Decreto 1570 de 2019, Modificado por Decreto 1125 de 2018, Modificado por Decreto 1008 de 2018, Adicionado por Decreto 704 de 2018, Modificado por Decreto 2194 de 2017, Adicionado por Decreto 1413 de 2017, Adicionado por Decreto 1412 de 2017, Adicionado por Decreto 728 de 2017, Adicionado por Decreto 290 de 2017, Modificado por Decreto 1053 de 2016, Adicionado por Decreto 54 de 2016 y Adicionado por Decreto 2434 de 2015. Reglamentado por Decreto 2433 de 2015.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2294 de 2023, Modificada por la Ley 2108 de 2021, Modificada por el Decreto Legislativo 658 de 2020, Modificado por el Decreto 649 de 2020, Modificado por el Decreto 56 de 2020.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad. Modificada por la Ley 2335 de 2023, por la Ley 2294 de 2023, por la Ley 2277 de 2022, por la Ley 2169 de 2021, por la Ley 2099 de 2021, por la Ley 2094 de 2021, por la Ley 2069 de 2020, por la Ley 2063 de 2020, por el Decreto Legislativo 800 de 2020, por el Decreto 690 de 2020, por el Decreto Legislativo 538 de 2020, por la Ley 2010 de 2019.
Documento Conpes 3975 de 2019	Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Documento Conpes 3995 de 2020	Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
Resolución 500 de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital. Modificada por la Resolución 2277 de 2025.

4c.f.-200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Directiva presidencial no. 03 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos. Respecto a esta directriz, el Estado ha emitido los siguientes conceptos: Concepto 178791 de 2024, Concepto 004721 de 2024, Concepto 178751 de 2024, Concepto 180521 de 2024, Concepto 182601 de 2024.
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
Decreto 1263 de 2022	Por el cual se adiciona el título 22 a la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.
Directiva presidencial no. 02 de 2022	Reiteración de la política pública en materia de seguridad digital. Entorno a esta norma, se han emitido los siguientes conceptos por parte de las entidades competentes, Concepto 178791 de 2024, Concepto 004721 de 2024, Concepto 178751 de 2024, Concepto 180521 de 2024, Concepto 182601 de 2024 y en materia de Políticas Públicas el Concepto 71661 de 2020.
Decreto 338 de 2022	"Por el cual se adiciona el titulo 21 a la parte 2 del libro 2 decreto único 1078 de 2015, reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el modelo y las instancias de gobernanza de seguridad digital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 460 de 2022	Por el cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación.
Resolución 746 de 2022	Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la resolución 500 de 2021. Modificada por la Resolución 2277 de 2025.
Resolución 2277 de 2025.	Por la cual se actualiza el Anexo 1 de la Resolución número 500 de 2021 y se derogan otras disposiciones relacionadas con la materia.

(…)

Las demás condiciones y aspectos contenidos en el estudio previo permanecen sin modificación.

Cordialmente,

TRD
CC

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Y1843
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: J5352

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

CARGO: Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: B0089
CARGO: Director Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (E)
NOMBRE: JEISSON NICOLAS LUGO HERREÑO
CARGO: Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

4c.f-.200-4cHf-H200-4c.f-.200
Resolución Firma Digital 2025-01-149411